



ya p.<sup>a</sup> las Camaras, y la ofension del Poder Ejecutivo se corrigiese unicamente al modo  
de administrar el ramo: que p.<sup>a</sup> la tuncas acc. de la Disunion debe valer sobre este  
unico y esclusivo objeto. El S.<sup>to</sup> Nor adujo algunas maximas y principios en  
apoyo de sus opiniones, y expuso de supuestos los informes del N. P.<sup>to</sup> de  
cuerpo de el estanco podria ser conveniente p.<sup>a</sup> la prov.<sup>a</sup> de Guayaq.<sup>l</sup>; pero que  
estando en muy distintas circunstancias la p.<sup>a</sup> de Ultramar, propendria  
de se dejase libre en esa prov.<sup>a</sup> el ramo de tabaco, que es casi su unica pro-  
duccion. El S.<sup>to</sup> Llanuandi expuso de la indiac.<sup>o</sup> al S.<sup>to</sup> Nor era inadmissible  
p.<sup>a</sup> de no se trataba ahora de extirpar el ramo, sino solo de mudar de admini-  
stracion. El N. P.<sup>to</sup> propuso la mocion: que se autorice al poder Ejecutivo  
p.<sup>a</sup> de en caso de que pueda conseguir el tabaco de la propiedad, ocupando  
el pais, y tenga medio como satisficarlo, administre el ramo p.<sup>a</sup> un  
el goberno, o de lo contrario lo administre p.<sup>a</sup> asiento: la apoyo el S.<sup>to</sup> Llanu-  
mendi y se aprobó, saliendo sus votos by S.<sup>to</sup> Nor y Tacson.

Un mensaje del Senado, presento algunas resoluciones de esa  
H. Cam.<sup>a</sup>

Se trajo al despacho el informe de la D.<sup>a</sup> Comision de Senes sobre la ca-  
sacion interpuesta p.<sup>a</sup> J. Botana, contra la Sup.<sup>ma</sup> Corte de Just.<sup>a</sup>, y habia  
quedado pendiente con arreglo a la ley de la materia. La Cam.<sup>a</sup> declaro que  
habia lugar a acusar.<sup>o</sup>

La Comision de peticiones presento su informe sobre el reclamo de  
Josefa Hidalgo - solicitando se devolviesen las haciendas que confisco el  
goberno p.<sup>a</sup> habia sido su esposo español. La Comision opina que es justo el reclamo  
que debe pasar al Ejecutivo p.<sup>a</sup> de disponga la devoluc.<sup>o</sup> de las haz.<sup>as</sup>. Puesto  
a discusion, el N. P.<sup>to</sup> propuso: que pase al poder Ejecutivo p.<sup>a</sup> de  
proceda con arreglo a las leyes: la apoyo el S.<sup>to</sup> Llanuandi y se aprobó  
Pasaron a la primera Comision de haz.<sup>as</sup> dos solicitudes: la 1.<sup>a</sup> del

se modificó el modo sig.<sup>te</sup> à elección del S.<sup>to</sup> Consejo con apoyo del S.<sup>to</sup> Poder: los  
comerciantes se dividieron en ocho clases: la 1.<sup>a</sup> pagaria 200 p.: la segunda  
150, la tercera 100: la cuarta 75: la quinta 50: la sexta 25: la  
septima 12; y la 8.<sup>a</sup> cinco, salvando sus votos los S.<sup>tos</sup> Pinar, <sup>de la Federación</sup> Alvarado  
y Comasco. Se acordó en S.<sup>to</sup> Poder <sup>de la Federación</sup> de Comercio, i los jueces de Comer-  
cio harán esas calificaciones, i en el caso de apelación. En los Cantones donde  
no haya juzgado de Comercio, se harán por Comederos asociados à dos  
Comerciantes. El Art.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> se aprobó en sus términos: los propietarios  
se dividen en 8 clases: la 1.<sup>a</sup> pagaria 100 p.: la segunda 80: la tercera 60:  
la cuarta 40: la quinta 20: la sexta 15: la septima 10; y la octava 5.  
salvando sus votos los S.<sup>tos</sup> Alvarado, Pinar, <sup>de la Federación</sup> y Comasco. El S.<sup>to</sup> Poder <sup>de la Federación</sup>  
hizo la moción: "Que se exponen los propietarios a fondo de debate: la apoyo  
el S.<sup>to</sup> Comasco y se aprobó: El S.<sup>to</sup> Poder <sup>de la Federación</sup> <sup>salvando sus</sup> Voto en todo el Art.<sup>o</sup>. Con  
lo cual siendo llegada la hora el S.<sup>to</sup> Poder <sup>de la Federación</sup> levantó la Sesión—

Pub. de Man. Oropuela sobre el honorario de algunos candidatos q' se presentaron al Cabildo Eclesiastico; y la D. del C. Pacifico Chiriboga en que pide se suspendan los reclamos contra los herederos de D. Martin Chiriboga q' las cantidades q' admitio en efectos q' el pago de tributos en el Canton de Abasco, mientras se fundan las Cuentas q' tienen presentadas en la Com. Mayor.

Recibieron en su 1.ª discusion unos proyectos de ley q' han tenido origen en la H. Com. del Senado: 1.ª arreglando el sueldo de los empleados judiciales; 2.ª autorizando al poder ejecutivo q' establezca el dno. de peaje; 3.ª adicional al procedim. civil; 4.ª rebajando el arduo a los capitales de temporalidades; y 5.ª designando las Salas q' deben tener la Com. de Cuenca y Guayaquil.

La Com. declara juras las observaciones al poder ejecutivo a la ley q' prohibe la extraccion de la plata, y presto su acuerdo al S. q' propone el poder ejecutivo, habiendose negado la Moción del S. Comision con apoyo del S. Comasco.

Se aprobaron las insistencias del Senado en la ley q' impone un g.º a los buques q' no traigan registros, y a la que conunde espionaje, dno. de Alcabala a los buques fabricados en el Archipiélago de Guayaquil. Se aprobaron igualmente las resoluciones del Senado en la solicitud del Com. Ant. Pío Ponce y en las consultas de la Corte Sup. a cerca de si se halla o no derogada la disposic. del S. unico Art. 1.º de la ley adicional de 17 de Mayo de 1826; y sobre si cuando se trata de conmutar la pena capital segun la disposic. 17.ª art. 62 de la Constituc. debe imponerse la Corte Sup., la Sup., o ambas, con las demas medidas q' constan en esa consulta.

La Com. presto su acuerdo a la resoluc. del Senado, haciendola solicitar

